



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 39/2025
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 39/2025
“RECARGA DE EXTINTORES PARA SEDE CENTRAL, FILIALES Y CAES” – ID 468348

Introducción: En fecha 12 de agosto del año 2025, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución de Decanato N° 950 del 18 de marzo de 2024, emite este informe, previo estudio de las distintas ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

Antecedentes: La nota de la Dirección Administrativa, en la que solicita el inicio del proceso de licitación para la “Recarga de Extintores para Sede Central, Filiales y CAES”.

Marco Normativo y Disposiciones Generales: Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación:

- La Ley N° 1535/99 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.
- La Ley N° 1626/00 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- La Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- El Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Resolución de la DNCP N° 230/25, POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Resolución de la DNCP N° 454/24, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22.
- La Resolución del Decanato N° 950 del 18 de marzo de 2024 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PARA CASA MATRIZ, CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO Y FILIALES. Este Comité está integrado por las siguientes personas: Lic. José María Menchaca Bernal (Director Administrativo – Coordinador), Lic. Óscar Segovia Pereira (Director Financiero – Miembro) y Lic. David Quiñónez (Jefe de Servicios Generales – Miembro). Así mismo, tendrá a su cargo el estudio de adjudicación de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.
- El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Disponibilidad Presupuestaria: La presente contratación es por la suma de Gs. 58.000.000 (guaraníes cincuenta y ocho millones) y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 351 – Compuestos Químicos.

Publicación: De conformidad con la normativa aplicable, se publicó aviso de la Convocatoria de Menor Cuantía Nacional N° 39/2025 “Recarga de Extintores para Sede Central, Filiales y CAES”, el número de ID es el 468348, publicado en el SICP en fecha 28 de julio de 2025.

Acta de Apertura: Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 7021/22. Este documento está suscrito por los oferentes presentes, y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

De conformidad al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al Acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Departamento de Contrataciones de la Facultad, en fecha 07 de agosto de 2025 a las 10:30 horas, habiendo participado las siguientes firmas:

1	3811527-1	Aldo Oscar Acuña	eextinfuegos@gmail.com
2	80022912-6	Fire Master SRL	stela@grupochaco.com
3	80102140-5	Mare Group S.A.	maregroupsa.licitaciones@gmail.com



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 39/2025
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 39/2025
“RECARGA DE EXTINTORES PARA SEDE CENTRAL, FILIALES Y CAES” – ID 468348

Método de Evaluación de Ofertas: Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación. El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas es el siguiente:

- Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 52 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el sentido de que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.
- Las convocatorias adoptarán los criterios de evaluación que se ajusten al procedimiento de contratación y a la naturaleza del contrato, pudiendo evaluar parámetros de cumplimiento, puntos o porcentajes, o la combinación de ambos, para garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación. Así mismo, podrán introducir criterios de sostenibilidad conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Comité de Evaluación, conforme a los términos del artículo 54 de la citada Ley 7021/22, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente.
- Posterior a la determinación de la oferta que mayor valor por dinero ofrezca, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 79 del Decreto reglamentario N° 2264/24 de la Ley 7021/22, de que las empresas han presentado en esta Contratación los siguientes documentos sustanciales y formales:
 - La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
 - Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado (las ofertas serán válidas desde la fecha de apertura de ofertas, hasta el plazo especificado en las bases de la contratación, Art. 69 del Decreto Reglamentario N° 2264/24).
 - Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sea suficiente y adecuado; y, esté debidamente firmado.
 - Esté la oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.
 - Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.
- Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la mejor oferta y propuesta para la adjudicación.

Análisis y Evaluación de Ofertas: Las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar.

Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto.

De acuerdo a lo indicado en el art. 75 numeral 2) del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22; el método de evaluación será; basada en precio.

Capacidad Legal: Seguidamente se procedió a la verificación de cada uno de los documentos presentados por las firmas *Aldo Oscar Acuña*, *Fire Master SRL* y *Mare Group S.A.*, participantes de la presente convocatoria, que han presentado las documentaciones sustanciales y no sustanciales solicitadas en Pliego de Bases y Condiciones; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Requisitos Documentales para Evaluación de las Condiciones de Participación	Aldo Oscar Acuña	Fire Master SRL	Mare Group S.A.
1. Formulario de Oferta. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*)	Cumple	Cumple	Cumple



Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Ciencias Económicas



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 39/2025
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 39/2025
“RECARGA DE EXTINTORES PARA SEDE CENTRAL, FILIALES Y CAES” – ID 468348

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos Legales. Oferentes			
Personas Físicas.			
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	No Aplica	No Aplica
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	Cumple	No Aplica	No Aplica
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	No Aplica	No Aplica
Personas Jurídicas.			
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica	Cumple	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	No Aplica	Cumple	Cumple
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	No Aplica	Cumple	Cumple
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica	Cumple	Cumple

En cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022, su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y la Resolución DNCP N° 230/2025, el Comité de Evaluación procedió a revisar la documentación presentada por los oferentes, correspondiente a los requisitos exigidos para acreditar la capacidad legal. En fecha 07 de agosto de 2025 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas del presente procedimiento, en el cual presentaron propuestas las firmas **Aldo Oscar Acuña, Fire Master SRL y Mare Group S.A.**



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 39/2025
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 39/2025
“RECARGA DE EXTINTORES PARA SEDE CENTRAL, FILIALES Y CAES” – ID 468348

Del análisis realizado se constató que las firmas *Aldo Oscar Acuña* y *Fire Master SRL* cumplen con todos los requisitos documentales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la evaluación de las condiciones de participación. En virtud de ello, se determina que los mencionados oferentes cumplen con las condiciones de participación en lo relativo a la capacidad legal, **habilitándolos a continuar en la siguiente etapa del proceso de evaluación.**

Por su parte, la firma *Mare Group S.A.* presentó la Certificación de Firma correspondiente a la Declaración Jurada exigida; sin embargo, de conformidad con el Artículo 8° de la Resolución DNCP N° 230/2025 y lo manifestado en la Circular DNCP N° 01/2025, la certificación de firma podrá tener la misma fecha del documento que respalda o una fecha posterior, pero no anterior. En el presente caso, si bien la fecha consignada es posterior, la misma corresponde al 08 de agosto de 2025, es decir, un día después del Acto de Apertura realizado el 07 de agosto de 2025, por lo que no resulta válida para este procedimiento, considerando que la certificación debe existir y encontrarse vigente al momento de la apertura para respaldar el documento presentado. En consecuencia, la firma queda **desestimada del proceso de evaluación** por la causal señalada.

Análisis de Precios Ofertados: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la oferta fue sometida a un estudio económico comparativo para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo al Art. 75 “Procedimiento de Evaluación”, numeral 2.1.2). del Decreto N° 2264/24, para lo cual se ha realizado un análisis en el Cuadro Comparativo de Ofertas, de menor a mayor de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Empresas Oferentes	Precio Total
1	<i>Aldo Oscar Acuña</i>	Gs. 352.800
2	<i>Fire Master SRL</i>	Gs. 353.600

Se realizó la verificación de las planillas de precios ofertadas por las citadas firmas, constatándose diferencias o discrepancias en las sumatorias de los montos ofertados por la firma *Fire Master SRL*, en el sumatorio total de la oferta figura Gs. 357.200 (guaraníes trescientos cincuenta y siete mil doscientos), sin embargo, el sumatorio correcto es de Gs. 353.600 (guaraníes trescientos cincuenta y tres mil seiscientos) por lo que se procedió a realizar la correspondiente corrección aritmética.

Continuando con el análisis de precios ofertados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) respecto a la metodología de evaluación basada únicamente en precio, el Comité de Evaluación solicitó por correo electrónico a las firmas *Aldo Oscar Acuña* y *Fire Master SRL* un Desglose de la Composición de Precios de los Servicios Ofertados en la presente licitación, considerando que los precios en algunos ítems se encontraban por debajo del precio referencial establecido por la Convocante.

Ambas firmas remitieron el Desglose de Precios solicitado dentro del plazo establecido. Tras el análisis comparativo, se concluye que el precio ofertado por la firma *Aldo Oscar Acuña* es el más ventajoso para los intereses de la Institución, conforme al siguiente cuadro:

N°	Descripción del Llamado	Mejor Oferta Presentada Económicamente
1	Recarga de Extintores para Sede Central, Filiales y CAES	<i>Aldo Oscar Acuña</i>

Conforme a la evaluación realizada se procede a analizar en detalle para su cumplimiento con otros requisitos del presente llamado.

Análisis de los Requisitos Legales de Evaluación Posterior: Conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 21 de la Ley 7021/22, en concordancia con el art. 33 del Decreto 2264/24.

Acto seguido, se procedió a evaluar a los representantes de la firma, según consta en el formulario de declaración de personas citando a los siguientes miembros:

C.I. N°	Nómbre(s)	Apellido(s)	Tipo de Vinculación	Dirección de Correo Electrónico
3.811.527	<i>Aldo Oscar</i>	<i>Acuña</i>	Propietario	eextinfuegos@gmail.com



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 39/2025
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 39/2025
“RECARGA DE EXTINTORES PARA SEDE CENTRAL, FILIALES Y CAES” – ID 468348

Verificándose que el registro personal de la misma, no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones comprendidas en la Ley Nº 1626/00 “De la Función Pública”. Por tanto, considerando que las personas verificadas, no tienen relaciones laborales con el Estado Paraguayo; se concluye cuanto sigue:

Nº	Indicadores	Aldo Oscar Acuña
1	Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
2	Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	Sin Registro
3	Verificación de si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional	Sin Registro
4	Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin Registro
5	Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Sin Registro

Capacidad Financiera: Posteriormente, se procedió a evaluar la capacidad financiera de la firma **Aldo Oscar Acuña**, a los efectos de verificar si los valores obtenidos por la firma oferente se encuentran dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en el PBC y evaluados por el Comité; los que se detallan a continuación:

Nº	Ratios Financieros	Aldo Oscar Acuña	Observación
1	Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2021, 2022 y 2023).	16,30	Cumple
2	Ratio de Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los últimos años (2021, 2022 y 2023).	0,08	Cumple
3	Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los años 2021, 2022, y 2023 NO deberá ser negativo.	0,29	Cumple

Por tanto, conforme a las verificaciones realizadas en el Balance General y Estados de Resultados de los años 2022, 2023, 2024 presentados por el oferente, se pudo constatar que la firma cumple con los requerimientos de capacidad financiera solicitados en el PBC de la presente convocatoria.

Experiencia: A continuación, se ha procedido a verificar si la firma oferente, cuenta con la experiencia suficiente para hacer frente a los compromisos asumidos, conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Requisitos Documentales para la Evaluación de la Experiencia	Aldo Oscar Acuña
1	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2	Constancia de RUC emitida por la SET- DNIT.	Cumple

De dicho análisis se concluye que la oferta presentada por la firma en cuestión, cumple con los requisitos establecidos en el PBC del llamado de referencia.



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 39/2025
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 39/2025
“RECARGA DE EXTINTORES PARA SEDE CENTRAL, FILIALES Y CAES” – ID 468348

Especificaciones Técnicas: Finalmente, la Dirección Administrativa en forma conjunta con el Departamento de Contrataciones han realizado un análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas y el estudio técnico de los ítems ofertados, para lo cual, emite un informe donde comunica que la oferta presentada se adecua a los requisitos de las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC; conforme se detalla a continuación:

Ítem	Descripción – Especificaciones Técnicas	Observaciones del Comité de Evaluación
1	Recarga de Extintores de 4kg, tipo ABC (polvo químico seco)	Cumple
2	Recarga de Extintores de 6kg, tipo ABC (polvo químico seco)	Cumple
3	Recarga de Extintores de 8kg, tipo ABC (polvo químico seco)	Cumple
4	Recarga de Extintores de 10kg, tipo ABC (polvo químico seco)	Cumple
5	Recarga de Extintores de 4kg, tipo BC (líquido vaporizable)	Cumple

Luego de la verificación de las especificaciones técnicas conforme al cuadro precedente, se pudo observar que la firma **Aldo Oscar Acuña**, cumple con las especificaciones técnicas requeridas para todos los ítems ofertados.

De las evaluaciones realizadas, se concluye cuanto sigue:

Empresa	Documentos Legales	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia	Cumplimiento de las EE.TT
Aldo Oscar Acuña	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Criterios de Adjudicación: De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de referencia, concordantes con el artículo 75 del Decreto 2264/24 y el artículo 55 de la Ley 7021/22. El comité realizará la recomendación de adjudicación al oferente, que cuente con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar estipulados en el PBC; La adjudicación es por el TOTAL.

Conclusiones y Recomendaciones: Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N° 39/2025 “Recarga de Extintores para Sede Central, Filiales y CAES”, en la modalidad de Contrato Abierto, a la firma de **Aldo Oscar Acuña** con RUC N° 3.811.527-1, por un monto mínimo de Gs. 28.000.000 (guaraníes veintiocho millones), y un monto máximo de Gs. 58.000.000 (guaraníes cincuenta y ocho millones).

Considerando que el llamado se realizó en forma Plurianual, para el ejercicio fiscal 2025 corresponde aplicar la suma de Gs. 28.000.000 (guaraníes veintiocho millones), y para el ejercicio fiscal 2026 corresponde aplicar la suma de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), atendiendo que la misma se encuentra supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad al siguiente detalle:

Ejercicios Fiscales 2025 – 2026	Ejercicio Fiscal 2025	Ejercicio Fiscal 2026
Importe Total	Importe Total	Importe Total
Gs. 58.000.000	Gs. 28.000.000	Gs. 30.000.000

La recomendación se fundamenta en que los servicios ofertados, cumple con lo solicitado en el PBC, es la oferta más conveniente a los intereses de la institución y que la firma posee las condiciones legales y capacidades necesarias para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro informe.

Lic. Marcial David Quinóñez
Jefe Dpto. de Servicios Generales
Miembro

Lic. Oscar Segovia Pereira
Director Financiero
Miembro

Lic. José Merchaca Bernal
Director Administrativo
Coordinador

Asunción, 13 de agosto de 2025

Señores
Comité de Evaluación
Facultad de Ciencias Económicas

Me dirijo a usted, en representación de la Firma Extinfuegos, a fin de dar respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación, referente al llamado RECARGA DE EXTINTORES PARA SEDE CENTRAL, FILIALES Y CAES con ID N° 468348.

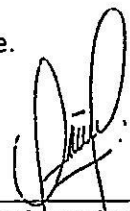
Al respecto se remite:

- Desglose de precio detallado:

Item	Descripción del bien	Costo del Bien	Gasto de entrega		Gasto de Cobranza Interés Financiero	Impuestos		Rentabilidad	Precio Final
			Transporte	Seguro		IVA	Renta		
1	Recarga de Extintores de 4kg, tipo ABC	12.000	2.500	2.500	1.500	2.364	2.364	2.773	26.000
2	Recarga de Extintores de 6kg, tipo ABC	20.000	2.500	2.500	1.500	3.455	3.455	4.591	38.000
3	Recarga de Extintores de 8kg, tipo ABC	27.000	2.500	2.500	1.500	3.891	3.891	1.518	42.800
4	Recarga de Extintores de 10kg, tipo ABC	32.000	2.500	2.500	1.500	4.727	4.727	4.045	52.000
5	Recarga de Extintores de 4kg, tipo BC	140.000	2.500	2.500	1.500	17.636	17.636	12.227	194.000

- Se adjunta Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente al momento de la apertura de sobre.

Sin otro en particular, me despido de ustedes muy atentamente.


Aldo Oscar Acuña
Propietario Extinfuegos

EXTINFUEGO
RUC: 3811527 - 1



40
AÑOS

Trabajando por su seguridad



/firemasterspy



Única empresa con certificación
ISO 9001 en recarga de extintores

Servicio de Recarga de extintores de incendio

ID N° 468348

Facultad de Ciencias Economicas

Desglose de precios

Item	Descripcion del Bien	Precio Ofertado	Utilidad	Mano de obra	Transporte	Impuesto	Insumos
1	Recarga de extintores PQS de 4 k	24800	6200	3720	2480	7440	4960
2	Recarga de extintores PQS de 6 k	37200	9300	5580	3720	11160	7440
3	Recarga de extintores PQS de 8 k	49600	12400	7440	4960	14880	9920
4	Recarga de extintores PQS de 10 k	62000	15500	9300	62000	19500	12400
5	Recarga de extintores Gases Ecologico de 4 k	180000	45000	27000	18000	54000	36000


Lic. STELA GONZALEZ BECKER
Representante Legal
Fire Masters SRL

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

PLANTA INDUSTRIAL LAMBARÉ

Moisés Bertoni esquina Carretera de López

CEL.: (0973) 613613 correo: recepcion@grupochaco.com

ventas@grupochaco.com

www.grupochaco.com

SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS - SISTEMAS HIDRANTES - PUERTAS CORTA FUEGO - EXTINTORES

